



PARLAMENTO
ABIERTO
La voz de la ciudadanía

COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, RESPECTO DE LA OPINIÓN QUE EMITE LA UNIDAD DE ESTUDIOS Y FINANZAS PÚBLICAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, propuesta por el Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, RESPECTO DE LA OPINIÓN QUE EMITE LA UNIDAD DE ESTUDIOS Y FINANZAS PÚBLICAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, propuesta por el Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL P R E S E N T E.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, incisos g) y j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 36, 42 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracciones I y XX, 59, 60 fracción II, 61, 63, 64, 68, 73, 89 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 29, 32, 33, 86, 87 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 4, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás relativos del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Comisión Especial para el Estudio y Análisis de las Finanzas Públicas, somete a consideración del pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa el presente, **DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, RESPECTO DE LA OPINIÓN QUE EMITE LA UNIDAD DE ESTUDIOS Y FINANZAS PÚBLICAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL,** propuesta por el Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal conforme a lo siguiente:

COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, RESPECTO DE LA OPINIÓN QUE EMITE LA UNIDAD DE ESTUDIOS Y FINANZAS PÚBLICAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, propuesta por el Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

PREÁMBULO

1.- Con fundamento en lo proveído por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28 y 132 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, mediante oficio número ALDF/VII/CEEAFP/ST-041/2016, de fecha 13 de mayo de 2016, suscrito por Sandro Cigarroa Nicoletti, Secretario Técnico de la Comisión Especial para el Estudio y Análisis de las Finanzas Públicas de este Órgano Legislativo, se solicitó a la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, emitiera **OPINIÓN** a la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL**, presentada por el Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, en la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

En ese sentido, la Titular de la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presenta la siguiente:

OPINION

Resumen de la Iniciativa

La Iniciativa presentada busca reformar la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y el artículo 26 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, con el objeto de establecer la determinación de un presupuesto participativo equivalente a un mínimo de 3 por ciento del presupuesto total de las Delegaciones y de "resolver la dualidad de postulados para la conformación y aplicación del presupuesto participativo".

En específico, se busca que:

- El Presupuesto Participativo, en adelante PP, ocupe una posición preponderante dentro de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, primero como un instrumento de participación ciudadana, y luego con la integración de un Capítulo específico en la propia Ley; y,
- Las Delegaciones incluyan en la entrega de su Anteproyecto de Presupuesto el porcentaje de recursos que se destinarán para el PP

COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, RESPECTO DE LA OPINIÓN QUE EMITE LA UNIDAD DE ESTUDIOS Y FINANZAS PÚBLICAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTICULO 26 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, propuesta por el Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

dentro de su demarcación territorial, los montos por colonia y los rubros determinados por la Consulta Ciudadana.

Análisis de la Iniciativa

De acuerdo con la Iniciativa presentada, hay dos argumentos principales que sustentan la propuesta:

1. Armonización del marco legal; y,
2. Mayor libertad a las Jefaturas Delegacionales en el ejercicio de su presupuesto (descentralización).

1. Armonización del marco legal

Como bien se expresa en la Exposición de Motivos de la Iniciativa, el articulado de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal no es completamente armónico y da lugar a interpretaciones diversas.

Por un lado, los montos a destinar al mismo no son claros. El Artículo 199, segundo párrafo, dice que el monto total del PP ascenderá anualmente a entre 1 y 3 por ciento del presupuesto total anual de las Delegaciones:

"El presupuesto participativo ascenderá en forma anual a entre el 1 y 3% de los presupuestos de egresos totales anuales de las Delegaciones que apruebe la Asamblea Legislativa. (...)"

Por su parte, el Artículo 83, segundo párrafo, dice que el monto corresponderá al 3 por ciento:

"Los recursos del presupuesto participativo corresponderán al 3 por ciento del presupuesto anual de las Delegaciones. (...)"

Mientras que el Artículo 203, que trata sobre las atribuciones de los Jefes Delegacionales en materia de PP, menciona nuevamente el rango entre 1 y 3 por ciento en su fracción I:

"I. Incluir en los programas operativos y anteproyectos anuales de presupuestos de egresos que remitan al Jefe de Gobierno, entre el

COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, RESPECTO DE LA OPINIÓN QUE EMITE LA UNIDAD DE ESTUDIOS Y FINANZAS PÚBLICAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTICULO 26 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, propuesta por el Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

uno y el tres por ciento del total de su presupuesto para presupuesto participativo.

Los Jefes Delegacionales indicarán el monto de recursos que se destinará a cada una de las colonias que conforman la demarcación de acuerdo con la división que realice el Instituto Electoral, de modo que su suma ascienda a los porcentajes señalados en el párrafo anterior. (...)"

En cuanto a la forma de distribución de dichos recursos, la Ley tampoco es suficientemente clara. El Artículo 83 en su inciso b) establece que:

"b) (...) Para tal efecto, el monto total de recursos de presupuesto participativo de cada una de las Delegaciones se dividirá entre el número de colonias y pueblos originarios que existan en aquéllas, de modo que la asignación de recursos sea igualitaria, y (sic)"

Cuando el tercer párrafo de la fracción I del artículo 203, menciona:

"(...) La distribución de recursos entre las colonias tendrá que ser proporcional según los criterios establecidos en esta Ley, no pudiendo ser excluida colonia alguna."

Es de mencionar, que no se lograron identificar los criterios a que hace mención el párrafo anterior en la Ley en comento.

Con base en lo anterior, es claro que la Ley de Participación Ciudadana no es completamente armónica respecto de los dos aspectos analizados, es decir, sobre el monto total del presupuesto a destinar al PP y sobre la forma de distribuirlo entre las diferentes Colonias y Pueblos Originarios de cada Delegación.

Con la Iniciativa se busca aclarar el monto a destinar al PP, dejándolo como un mínimo del 3 por ciento del presupuesto total por Delegación. Ello se refleja también la modificación propuesta al artículo 26 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, RESPECTO DE LA OPINIÓN QUE EMITE LA UNIDAD DE ESTUDIOS Y FINANZAS PÚBLICAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL Y SE ADICIONA UN PARRAFO TERCERO AL ARTICULO 26 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, propuesta por el Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

2. Mayor libertad a las Jefaturas Delegacionales en el ejercicio de su presupuesto (descentralización)

En términos económicos, cuando no existen fallas de mercado, es más recomendable (eficiente) que las decisiones respecto del ejercicio del gasto se tomen al nivel administrativo o de gobierno que más cercano se encuentre a las necesidades a atender o a las problemáticas a resolver a través del ejercicio de los recursos públicos (Stiglitz).

En principio, en la Ciudad de México las Jefaturas Delegacionales sí toman decisiones respecto del gasto que ejercen, particularmente de aquél que específicamente se asigna a cada una, como unidad responsable de gasto. La asignación del gasto entre las Delegaciones y el Gobierno de la Ciudad de México obedece a la normatividad aplicable y a decisiones de eficiencia económica que buscan enfrentar las fallas de mercado existentes.

En cuanto al PP, iniciativa que vio su origen en Brasil a finales de los años 80, más que eficiencia económica, lo que busca es *transparentar y democratizar el proceso de presupuestación pública al crear canales formales de participación y así promover la inclusión de sectores económica y políticamente débiles en la negociación de la asignación del gasto* (BM, 2011, p. 12). Sin embargo, para que ello funcione, deben darse ciertas condiciones de tipo institucional y administrativo, particularmente en lo que se refiere a la armonización /empalme del ciclo presupuestario general, con el proceso de selección y desarrollo de proyectos del PP.

De acuerdo con un estudio del Banco Mundial sobre el proceso de PP llevado a cabo en Perú, si bien el PP logra algunos de sus objetivos, no es claro que alcance su máximo potencial derivado principalmente de aspectos institucionales. *Entre las condiciones institucionales destaca la falta de coincidencia entre el ciclo del PP y el de presupuestación institucional. (...). El ciclo anual del PP resulta corto para propiciar una participación informada y de calidad, también los es para que el PP informe oportunamente el presupuesto institucional del municipio y del gobierno regional.*(BM, p. 21).

En el caso particular de la Ciudad de México, se observa también una falta de sincronización, o una sincronización forzada, entre los tiempos institucionales

COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, RESPECTO DE LA OPINIÓN QUE EMITE LA UNIDAD DE ESTUDIOS Y FINANZAS PÚBLICAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, propuesta por el Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

para la integración y aprobación del presupuesto y los tiempos para seleccionar y ejecutar los proyectos a financiar mediante el PP.

- Artículo 203. Las Jefaturas Delegacionales deben incluir en su anteproyecto de presupuesto (antes de noviembre) el porcentaje de recursos a destinar al PP para el año siguiente y el monto de recursos que se destinará a cada una de las Colonias o Pueblos originarios. Asimismo, deben incluir los rubros a que se destinarán los recursos, que se determinarán con base en la Consulta Ciudadana (que se lleva a cabo el segundo domingo de noviembre).
- Artículo 201. El Proyecto de Presupuesto de la Ciudad de México debe incluir los montos y rubros del PP (30 de noviembre – 20 de diciembre).
- Artículo 204. La Consulta Ciudadana, mecanismo a través del cual se seleccionan los proyectos a ejecutar con el PP, se lleva a cabo el segundo domingo de noviembre (apenas 15 días antes de la entrega del proyecto de presupuesto).
- Artículo 199. Los resultados de la Consulta deben entregarse a la Asamblea el 1º de diciembre (no se incorporan en el proyecto de presupuesto).
- Artículo 202. El Presupuesto se debe aprobar, incluyendo el monto y proyectos del PP el 20/27 de diciembre, con base en los resultados de la Consulta y de las evaluaciones de desempeño de los Comités que realice el Instituto Electoral. Si bien se utilizan los resultados de la Consulta, no se cuenta con información que permita afirmar que también se utilizan las evaluaciones del desempeño.

Todo lo anterior sin considerar las complicaciones que sufre el proceso cada tres años, cuando cambia la administración de las Delegaciones.

Situación actual del Presupuesto Participativo en la Ciudad de México

El monto total de presupuesto aprobado para las Delegaciones ascendió en 2016 a \$29,164.0 millones de pesos (mdp), de conformidad con lo establecido en el Decreto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016. De éstos, se estimó un aproximado de \$874.9 mdp a destinarse al PP, dividido entre 1,792 Colonias y Pueblos Originarios, para alcanzar un promedio estimado de \$488,237 pesos anuales por cada Colonia y Pueblo Originario.



PARLAMENTO
ABIERTO
La voz de la ciudadanía

COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, RESPECTO DE LA OPINIÓN QUE EMITE LA UNIDAD DE ESTUDIOS Y FINANZAS PÚBLICAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTICULO 26 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, propuesta por el Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Cuadro 1. Presupuesto Participativo por Delegación 2016.
(Cifras en millones de pesos)

Concepto	Presupuesto total Aprobado (a)	Presupuesto participativo (3%) (b) = (a) * 0.03	Número de Colonias y Pueblos Originarios (c)	Promedio en pesos (d) = (b / c) * 1,000
Total	29,164.0	874.9	1,792	488,236.7
Delegaciones				
Álvaro	2,053.5	61.6	246	250,426.2
Obregón				
Azcapotzalco	1,440.1	4.2	111	389,230.9
Benito Juárez	1,457.5	43.7	64	683,205.3
Coyoacán	1,812.0	54.4	147	369,786.6
Cuajimalpa de Morelos	960.0	28.8	44	654,550.8
Cuauhtémoc	2,622.2	78.7	64	1,229,163.9
Gustavo A. Madero	3,317.5	99.5	230	432,712.4
Iztacalco	1,393.6	41.8	55	760,134.5
Iztapalapa	3,910.1	117.3	290	404,494.0
La Magdalena Contreras	923.0	27.7	54	512,788.7
Miguel Hidalgo	1,808.2	54.2	89	609,506.4
Milpa Alta	982.1	29.5	12	2,455,248.0
Tláhuac	1,224.0	36.7	57	644,202.2
Tlalpan	1,891.3	56.7	173	327,963.4
Venustiano Carranza	1,906.3	57.2	80	714,870.1
Xochimilco	1,462.6	43.9	76	577,358.3

Fuente: Elaboración propia con base en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016.

A la fecha, no se cuenta con información sobre el ejercicio 2016 de los recursos destinados al PP. Sin embargo, se puede estimar, con base en el presupuesto modificado de las Delegaciones de este Informe, que el PP debiera ser mayor en, al menos, un 12.2 por ciento a lo aprobado originalmente. Esta afirmación se basa en el incremento observado entre el presupuesto total de las

COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, RESPECTO DE LA OPINIÓN QUE EMITE LA UNIDAD DE ESTUDIOS Y FINANZAS PÚBLICAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTICULO 26 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, propuesta por el Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Delegaciones efectivamente autorizado y el que aparece en el Informe Trimestral Enero-Marzo 2016 como "aprobado", y que asciende a 32,724.8 mdp.

El monto asignado al PP no siempre corresponde al 3 por ciento del total ejercido por cada Delegación, lo que se ha observado al menos desde 2013. Tanto el presupuesto total ejercido por Delegación, como el PP, han aumentado anualmente, pero la relación entre ambos montos no ha sido constante, y más cercana al 2 que al 3 por ciento.

Cuadro 2. Comparativo del Presupuesto Participativo por Delegación efectivamente ejercido, 2013 - 2015. 1ª parte.
(Cifras en millones de pesos)

Concepto	Presupuesto total ejercido			Presupuesto participativo ejercido		
	2013	(a) 2014	2015	2013	(b) 2014	2015
Total	30,703.0	33,715.6	34,766.3	704.8	716.1	769.4
Delegaciones						
Álvaro	2,197.8	2,398.5	2,919.7	49.6	53.5	58.0
Obregón						
Azcapotzalco	1,495.4	1,643.3	1,769.4	35.1	36.2	37.5
Benito Juárez	1,626.2	1,699.7	1,736.0	32.7	35.8	37.8
Coyoacán	2,013.9	2,259.0	2,526.5	45.7	44.8	50.0
Cuajimalpa de Morelos	1,099.8	1,158.2	1,171.2	25.5	24.4	27.0
Cuauhtémoc	2,660.8	2,906.7	3,127.5	60.3	59.0	70.1
Gustavo A. Madero	3,331.5	3,709.1	3,840.6	66.7	72.9	90.3
Iztacalco	1,458.2	1,615.5	1,615.8	36.1	30.7	38.6
Iztapalapa	4,057.5	4,496.7	4,569.6	100.6	101.2	102.3
La Magdalena Contreras	1,043.5	1,366.5	1,166.9	22.6	24.0	25.7
Miguel Hidalgo	1,905.2	2,287.8	1,973.8	45.7	44.4	43.8
Milpa Alta	888.4	1,002.9	1,031.4	25.0	22.4	24.4
Tláhuac	1,253.7	1,259.2	1,343.3	30.7	31.6	32.8
Tlalpan	1,849.3	2,042.2	1,931.7	46.3	49.1	41.8

COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, RESPECTO DE LA OPINIÓN QUE EMITE LA UNIDAD DE ESTUDIOS Y FINANZAS PÚBLICAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, propuesta por el Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Concepto	Presupuesto total ejercido			Presupuesto participativo ejercido		
	2013	(a) 2014	2015	2013	(b) 2014	2015
Venustiano Carranza	2,358.1	2,373.5	2,431.8	48.6	50.1	53.8
Xochimilco	1,463.7	1,497.0	1,610.9	33.5	35.9	35.7

Fuente: Elaboración propia con base en los Informes de Cuenta Pública 2013-2015.

Cuadro 3. Comparativo del Presupuesto Participativo por Delegación efectivamente ejercido, 2013 - 2015. 2ª parte.
(Cifras en porcentaje)

Concepto	Presupuesto participativo como porcentaje del presupuesto total ejercido		
	2013	2014	2015
Total Delegaciones	2.30	2.12	2.21
Álvaro Obregón	2.25	2.23	1.98
Azcapotzalco	2.35	2.20	2.12
Benito Juárez	2.01	2.11	2.18
Coyoacán	2.27	1.98	1.98
Cuajimalpa de Morelos	2.32	2.11	2.30
Cuauhtémoc	2.27	2.03	2.24
Gustavo A. Madero	2.00	1.97	2.35
Iztacalco	2.48	1.90	2.39
Iztapalapa	2.48	2.25	2.24
La Magdalena Contreras	2.17	1.76	2.20
Miguel Hidalgo	2.40	1.94	2.22
Milpa Alta	2.81	2.24	2.37
Tláhuac	2.45	2.51	2.44
Tlalpan	2.50	2.40	2.16
Venustiano Carranza	2.06	2.11	2.21
Xochimilco	2.29	2.40	2.22

Fuente: Elaboración propia con base en los Informes de Cuenta Pública 2013-2015.

COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, RESPECTO DE LA OPINIÓN QUE EMITE LA UNIDAD DE ESTUDIOS Y FINANZAS PÚBLICAS DE LA ASAMBLA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, propuesta por el Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Lo anterior puede deberse a las adecuaciones presupuestarias que realiza la Secretaría de Finanzas una vez iniciado el ejercicio fiscal. Se incrementa el monto total a ejercer por Delegación sin modificar el monto total a ejercer como PP, lo que lleva a una disminución lógica de la proporción entre ambos montos, alejándose del 3 por ciento establecido en principio. Esto muy probablemente se deba a que no es posible aplicar incrementos al PP, ya que los proyectos a realizar se determinan de forma previa con base en la Consulta Ciudadana.

Independientemente de lo anterior, al analizar los proyectos realizados con recursos del PP en 2015, se tiene que, al menos en la Delegación Álvaro Obregón¹, los proyectos aprobados se llevaron a cabo en su totalidad. Por su parte, los recursos asignados a las Colonias o Pueblos Originarios son equivalentes en cada caso, al interior de la Delegación. Ello significa que, independientemente del proyecto realizado, todos en general cuestan lo mismo, al menos al interior de cada Delegación. Este último punto se observa también en las restantes 15 Delegaciones. Cada Colonia o Pueblo Originario al interior de cada Delegación ejerce, en general, la misma cantidad de recursos para llevar a cabo sus proyectos de PP.

Cuadro 4. Comparativo del Presupuesto Participativo por Delegación en 2015.

(Cifras en miles de pesos)

Concepto	Presupuesto participativo ejercido por proyecto (estimado)	Número de proyectos realizados ¹
Total Delegaciones	639.4	1,802
Álvaro Obregón	234.9	248
Azcapotzalco	347.6	118
Benito Juárez	643.3	64
Coyoacán	348.2	147
Cuajimalpa de Morelos	616.4	44

¹Sólo se analizaron los proyectos ejecutados en la Delegación Álvaro Obregón, como muestra y por la falta de tiempo de análisis. Se asume que los resultados observados en esta Delegación son extrapolables en lo general a las otras 15 delegaciones. Sin embargo, deberá, si se requiere, hacerse un análisis completo.

COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, RESPECTO DE LA OPINIÓN QUE EMITE LA UNIDAD DE ESTUDIOS Y FINANZAS PÚBLICAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, propuesta por el Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Concepto	Presupuesto participativo ejercido por proyecto (estimado)	Número de proyectos realizados ¹
Cuauhtémoc	1,157.6	64
Gustavo A. Madero	407.5	230
Iztacalco	715.9	55
Iztapalapa	380.9	290
La Magdalena	482.9	54
Contreras		
Miguel Hidalgo	551.2	89
Milpa Alta	2,212.0	12
Tláhuac	606.7	58
Tlalpan	308.2	173
Venustiano Carranza	673.2	80
Xochimilco	543.7	76

Fuente: Elaboración propia con base en el Informe de Cuenta Pública 2015.

1/: Hay casos en que el Informe de Cuenta Pública indica que no todos los proyectos se ejecutaron (por ejemplo en Iztapalapa, Miguel Hidalgo y Tlalpan). No se indican las razones para ello.

En cuanto a los resultados alcanzados con el PP, a pesar de que se sabe que la mayor parte de los proyectos seccionados mediante la Consulta Ciudadana se llevan a cabo, no se tiene la suficiente información/evidencia para probar que los proyectos realizados con recursos del PP hayan logrado traer los beneficios esperados. Para ello, se requerirá la elaboración de un estudio específico, como lo realizado en Perú por el equipo del Banco Mundial, o bien del estudio y análisis de las evaluaciones de desempeño que menciona la Ley.

Por otro lado, en atención a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, se estima que el impacto presupuestario de la Iniciativa será cercano a cero. La Iniciativa no prevé un incremento en el gasto, simplemente abre la posibilidad de destinar una mayor cantidad de recursos al PP, lo que modifica los criterios de asignación presupuestaria, sin necesariamente incrementar el gasto total.

Es así, que en opinión de la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dado este análisis se tienen las siguientes:



COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, RESPECTO DE LA OPINIÓN QUE EMITE LA UNIDAD DE ESTUDIOS Y FINANZAS PÚBLICAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, propuesta por el Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

CONCLUSIONES

PRIMERA. Que el Presupuesto Participativo funciona como un instrumento de Participación Ciudadana que busca formalizar mecanismos de voz para que la sociedad civil influya sobre la asignación de los presupuestos locales, contribuya en los esfuerzos de desarrollo local y vigile la ejecución presupuestaria. La Iniciativa busca dar ese carácter de "instrumento" de participación ciudadana al Presupuesto Participativo.

SEGUNDA. Que en principio, la Ley de Participación Ciudadana establece límites inferior (1 por ciento del presupuesto total por Delegación) y superior (3 por ciento del presupuesto total por Delegación) para la asignación del Presupuesto Participativo, aunque no es suficientemente clara sobre ello. La Iniciativa busca eliminar el límite superior y establecer un límite inferior para la determinación del Presupuesto Participativo, equivalente al 3 por ciento del total asignado a cada Delegación.

TERCERA. Que el proceso de selección y priorización de proyectos a realizar con base en el Presupuesto Participativo, a través de una Consulta Ciudadana, se lleva a cabo en una etapa del proceso presupuestario institucional (general) que no necesariamente permite una coincidencia armónica entre ambos procesos.

CUARTA. Que de acuerdo con el artículo 202 de la Ley de Participación Ciudadana, el Presupuesto Participativo debe asignarse con base en los resultados de la Consulta Ciudadana y de las evaluaciones de desempeño. No se cuenta con la información sobre las evaluaciones de desempeño y sus resultados.

QUINTA. Que en los Decretos de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal de los últimos cuatro años se ha establecido para el Presupuesto Participativo un monto equivalente al 3 por ciento del total asignado a cada Delegación. Sin embargo, de 2013 a 2015 no se ejerció como Presupuesto Participativo el equivalente al 3 por ciento del total Delegacional, pero se ejercieron montos equivalentes a cerca del 2 por ciento, sin que esto necesariamente implicara la no realización de los proyectos seleccionados. Se entiende que lo anterior se debió particularmente a que las adecuaciones presupuestarias realizadas a los presupuestos delegacionales no afectaron el monto destinado al Presupuesto Participativo.



PARLAMENTO
ABIERTO

La voz de la ciudadanía

COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, RESPECTO DE LA OPINIÓN QUE EMITE LA UNIDAD DE ESTUDIOS Y FINANZAS PÚBLICAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL Y SE ADICIONA UN PARRAFO TERCERO AL ARTICULO 26 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, propuesta por el Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEXTA. Que la instrumentación de la Iniciativa busca dar una mayor libertad a algunas Delegaciones para asignar más recursos al Presupuesto Participativo, pero también puede llegar a limitar la asignación eficiente de recursos al obligar a otras a destinar como mínimo un 3 por ciento de su presupuesto total a este instrumento.

SÉPTIMA. Que en atención a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, se estima que el impacto presupuestario de la Iniciativa será cercano a cero, en tanto no implica la erogación de una cantidad mayor de recursos, sin embargo, puede presentarse un cambio en los criterios de su asignación.

OCTAVA. Que no se cuenta con información suficiente para determinar si a través del Presupuesto Participativo se han logrado alcanzar los beneficios esperados sobre la población. Esto impide valorar si el Presupuesto Participativo es una opción más eficaz de asignación de recursos que la alternativa común o si genera mayor bienestar social, por lo que no se puede determinar si incrementar su asignación es recomendable o no.

Esta Comisión Especial se permite hacer las siguientes aportaciones a la presente opinión, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que si bien se integran en el presente dictamen de opinión los argumentos emitidos por la Unidad, es de precisar algunos de ellos.

- Respecto del llamado **Cuadro 1 Presupuesto participativo por Delegación**, y el costo promedio de 488 mil pesos para cada proyecto que se presente en la ciudad, nos parece inadecuado el cálculo porque la distribución del monto total del 3% del presupuesto participativo no se ejecuta como ahí se señala.

Esto porque el razonamiento utilizado para llegar a ese monto promedio es parcial, toda vez que el monto se distribuye por delegación entre el número de colonias, pueblos y barrios, que cada una de éstas tiene; lo que da como resultado que delegaciones como Milpa Alta dispongan de recursos significativos para pocas colonias, pueblos y barrios; y otras delegaciones

COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, RESPECTO DE LA OPINIÓN QUE EMITE LA UNIDAD DE ESTUDIOS Y FINANZAS PÚBLICAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, propuesta por el Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

como Álvaro Obregón, tengan recursos significativos pero para un gran número de colonias, barrios y pueblos, lo que determina una desigualdad en la distribución de recursos para necesidades territoriales específicas.

- Otro de los argumentos que consideramos que hay que revalorar, es el que se refiere a que **"el monto asignado al presupuesto participativo no siempre corresponde al 3% del total ejercido por cada delegación"**. de la página 7 de este documento y que retoma en la Conclusión Quinta de las páginas 11 y 12 del documento.

El presupuesto participativo aprobado **siempre** representará el 3% del presupuesto delegacional; aunque cierto es que no siempre se eroga en su totalidad, pero esto no necesariamente derivado de un subejercicio de lo aprobado.

Durante el ejercicio fiscal se presentan diversas circunstancias que evitan que el ejercicio de esos recursos se complete en un 100%, pero esto puede suceder por problemas de viabilidad de los proyectos o incluso, por economías propiciadas durante el proceso de su ejercicio, a consecuencia de la propia administración delegacional positiva o favorable, por lo que es importante hacer esta aclaración a lo argumentado por la Unidad.

- Otra precisión es necesaria cuando señala que **....Ello significa que, independientemente del proyecto realizado, todos en general cuestan lo mismo, al menos al interior de cada delegación.** Esto en la página 9 de este documento.

Esto no es necesariamente cierto. Todos tienen un techo para su desarrollo si; pero no es el mismo costo el que se ejerce para cada uno, porque éste depende del concepto y el proyecto mismo, lo cual impacta en los costes de los materiales y los bienes que se adjudican, y de los procesos licitatorios que se llevan a cabo.

- Ahora bien, **en cuanto a la invocación del impacto presupuestario de la iniciativa que el Unidad en la página 11 y 12** de este dictamen de opinión, que se tacha en cero, comentar que el artículo 18 que invoca, señala este requerimiento de análisis, únicamente para las iniciativas y otros instrumentos que presente el Jefe de Gobierno, no los diputados, y para mayor proveer:

COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, RESPECTO DE LA OPINIÓN QUE EMITE LA UNIDAD DE ESTUDIOS Y FINANZAS PÚBLICAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, propuesta por el Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 18.- Toda iniciativa de ley, decreto, o proyecto de reglamento y acuerdo que **presente el Jefe de Gobierno** deberá contar con una evaluación del impacto presupuestario realizada por la Secretaría, cuando éstas impliquen afectaciones a la Hacienda Pública.

En el caso de que dichas iniciativas impliquen erogaciones adicionales y con el propósito de guardar el equilibrio presupuestal, se deberá señalar su fuente de financiamiento ya sea mediante la cancelación o suspensión de programas; la creación de nuevas contribuciones o bien, por eficiencia recaudatoria.

La Asamblea, a través de la Comisión correspondiente, al elaborar los dictámenes respectivos, podrá realizar una valoración del impacto presupuestario de la iniciativa de Ley o Decreto, con el apoyo de la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas y podrá solicitar opinión a la Secretaría sobre el proyecto de dictamen correspondiente.

SEGUNDO.- Que el espíritu de la Iniciativa es precisamente establecer como mínimo un 3% en cuanto al presupuesto participativo, y por otro lado armonizar todo el cuerpo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente, en el mismo sentido, lo cual es positivo tanto para la población de las colonias, pueblos y barrios, como para la propia interpretación de la Ley en comento.

Por todo ello, esta Comisión Especial determina emitir una **OPINIÓN PROCEDENTE** a la iniciativa y se expresa a las dictaminadoras que es favorable que se ponderen los argumentos aquí vertidos al momento de la discusión, y en su caso aprobación de la Iniciativa de mérito.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, Ciudad de México, a 20 de octubre de 2016.

COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

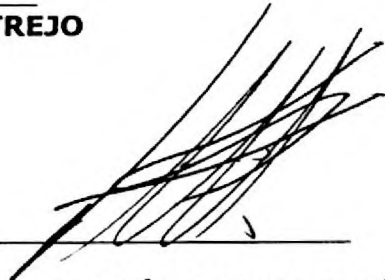
DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, RESPECTO DE LA OPINIÓN QUE EMITE LA UNIDAD DE ESTUDIOS Y FINANZAS PÚBLICAS DE LA ASAMBLA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, propuesta por el Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.



DIP. ELENA EDITH SEGURA TREJO



DIP. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES
CASTAÑEDA



DIP. ANDRÉS ATAYDE RUBIOLO



DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES



DIP. IVÁN TEXTA SOLÍS